



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 711-2017-UNAM**

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 249-2017-VPI/UNAM de 19 de Diciembre 2017, Informe N° 463-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 19 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 715-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Diciembre 2017, Informe N° 431-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 05 de Diciembre 2017, Oficio N° 507-2017-ITP/DE, de 07 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05 de Junio del 2017 se aprueba la suscripción de la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la Universidad Nacional de Moquegua; autorizando al Presidente de la Comisión Organizadora la firma del acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del referido convenio específico; el cual consta de Tres (03) Cláusulas, contenidos en Tres (03) folios.

Que, mediante Informe N° 431-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 05 de Diciembre 2017, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita opinión a la Oficina Legal, en vista que a través del Oficio N° 507-2017-ITP/DE, de 07 de Noviembre 2017, el Director Ejecutivo Paul Francois Kradolfer Zamora, remite 02 nuevos ejemplares en original de Resolución de Convenio ITP – UNAM para firma y visado del titular de la UNAM, en dicho documento se puede observar que se presenta modificaciones respecto a la *Cláusula primera – Antecedentes*, respecto a los ejemplares remitidos por parte de la Universidad, asimismo, existe cambio respecto a la *cantidad de folios aprobados*.

Que, al respecto mediante Informe Legal N° 715-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Diciembre 2017, el asesor legal de la UNAM, con respecto a lo solicitado, considera que no habiendo modificación sustancial en el acuerdo de resolución del convenio específico, ratifica la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05 de Junio 2017, debiendo por consiguiente ejecutarse el artículo segundo de la misma para la firma del acuerdo de resolución.

Que, mediante Oficio N° 249-2017-VPI/UNAM de 19 de Diciembre 2017, la Vicepresidencia de Investigación en atención al Informe N° 463-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 19 de Diciembre 2017, presentado por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación mediante acto resolutorio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05 de Junio 2017 en lo referente a la cantidad de folios: *DICE Tres (03) folios, DEBE DECIR Un (01) folio a ambas caras*.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017, acordó por Unanimidad, modificar en parte el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05 de Junio 2017, en el extremo referido a la cantidad de folios: *DICE Tres (03) folios, DEBE DECIR Un (01) folio a ambas caras*.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en parte el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05 de Junio 2017, en el extremo referido a la cantidad de folios: *DICE Tres (03) folios, DEBE DECIR Un (01) folio a ambas caras*, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución; quedando conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del referido Convenio Interinstitucional el cual consta de Tres (03) Cláusulas, contenidos en Un (01) folio a ambas caras".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 711-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPI
DICNI
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

3-2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
19 DIC 2017
N° REG. 1643
Folios:
Firma:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 19 de Diciembre del 2017.
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
19 DIC 2017
Hora: 2:56 pm N° Reg. 5717
Firma: gy Folios: - 15 -

OFICIO N° 249-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-

ASUNTO : Modificación de Resolución C.O. N° 234-2017-UNAM.
REFERENCIA : Informe N° 463-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Informe Legal N° 715-2017-UNAM-CO/OAL

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, emitido por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional; el cual solicita la modificación de la Resolución C.O. N° 234-2017-UNAM, la misma que aprueba la Resolución del Convenio Específico UNAM – ITP proyecto "Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad"; en lo que refiere a la cantidad de folios, la misma que **DICE: Tres (03) folios y DEBE DECIR: Un (01) folios (Ambas caras)**

En tal sentido, agradeceré Señor Presidente, que el presente sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para emisión del acto resolutivo correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prev. 5717
Folios: - 15 - Pase a: S.G.
Fecha: Para: Sesión
de Comisión Organizadora
Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. ALBERTO FACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1643

FECHA:

PASE A:

PARA:

ABQC/VPI
BAM/Sec.
C.c. Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

F 14

INFORME N° 463- 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN DE R. C. O N° 234-2017-UNAM (APRUEBA
RESOLUCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO UNAM – ITP

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 715-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N°431-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
OFICIO N° 5072017-ITP/DE
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2017- UNAM

FECHA : Moquegua, 19 de diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia informo:

1. Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234 - 2017 – UNAM, de fecha 05 de junio del 2017 se aprueba la RESOLUCIÓN POR MUTUTO ACUERDO del convenio específico UNAM –ITP (03 Folios y 03 cláusulas), proyecto "Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad"
2. Con OFICIO N° 110-2017-VPI-UNAM de fecha 10/07/2017, se remite al Instituto Tecnológico de la Producción 02 ejemplares en original con los vistos y la respectiva firma de parte del titular de la UNAM, a fin de que sean suscritos por la otra parte para la oficialización de la resolución del convenio específico en cuestión.
3. A través del OFICIO N°507-2017.- ITP/DE el Director Ejecutivo Paul Francois Kradolfer Zamora remite 02 nuevos ejemplares en original de RESOLUCIÓN DE CONVENIO ITP– UNAM para firma y visado del titular de la UNAM, en dicho documento se puede observar que se presenta modificaciones respecto a la CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES, respecto a los ejemplares remitidos por nuestra parte, así mismo cabe mencionar que existe también cambio respecto a la cantidad de folios aprobados en R.C.O N° 234-2017.
4. Se SOLICITÓ con INFORME N°431-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM que la Oficina de Asesoría Legal emita pronunciamiento a fin de continuar el trámite respectivo, con INFORME LEGAL N° 715-2017-UNAM-CO/OAL exponen: Que no habiendo modificación sustancial en el acurdo de resolución del convenio específico, se ratifica la R.C.O N° 234-2017-UNAM de fecha 05/06/2017, debiendo ejecutarse el artículo segundo de la misma para la firma de acuerdo de resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


5. Por lo anteriormente descrito esta Dirección, solicita a través de su despacho, remitir la presente a Presidencia a fin de que pueda ser tratado en sesión de Comisión Organizadora a fin de que se MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2017-UNAM, en el artículo segundo,

- Dice: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del referido Convenio Interinstitucional el cual consta de Tres(03) Cláusulas, contenidos en Tres (03) folios.
- Debiendo decir: "AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del referido Convenio Interinstitucional el cual consta de Tres(03) Cláusulas, contenidos en un (01) folio a ambas caras.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


.....
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM	
Folios:	Prov. 3738
Pase a:	
Para:	
.....	
Fecha:	





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 415-2017-UNAM-CO/OAL

AL : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación

ASUNTO : Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico de la producción (ITP)

REF. : Informe N° 431-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Oficio N° 507-2017-ITP/DE
Oficio N° 110-2017-VPI-UNAM
Resolución C.O. N° 234-2017-UNAM

FECHA : Moquegua, 06 de Diciembre de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la producción (ITP) y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05.06.17, se aprueba la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la producción (ITP) y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), que tenía como objetivo, comprometer esfuerzos para ejecutar el proyecto denominado: "Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad", el mismo que de acuerdo a las reuniones y gestiones entre sus representantes y coordinadores de ambas instituciones, acordando resolver por mutuo acuerdo el convenio específico inicial.
2. Mediante Oficio N° 507-2017-ITP/DE suscrito por el Director Ejecutivo del Ministerio de la Producción, Paul Francois Kradolfer Zamora, pone de conocimiento que mediante Resolución Suprema N° 006-2017-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 26.06.17; se dio por concluida la designación del Ing. Iván Castillejo Legtig en el cargo de Director Ejecutivo del ITEP; por lo que, con el propósito de continuar con las acciones administrativas sobre la resolución del convenio específico, remite en dos ejemplares para su suscripción.
3. Por lo expuesto, no habiendo modificación sustancial en el acuerdo de resolución del convenio específico, este Despacho ratifica la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM de fecha 05.06.17; debiendo por consiguiente ejecutarse el Artículo Segundo de la misma para la firma del acuerdo de resolución.

Es todo cuando cumpla con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEON GOZALSÉN
ICN 1034
ASESOR LEGAL



Cc. Arch 2017
Reg. 1893
LPGQ



F 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 431 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A RESOLUCIÓN DE CONVENIO ITP- UNAM

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234 - 2017 – UNAM
OFICIO N° 110-2017-VPI-UNAM
OFICIO N°507-2017.- ITP/DE

FECHA : Moquegua, 05 de Diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, describo:

1. Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234 - 2017 – UNAM, de fecha 05 de junio del 2017 se aprueba la RESOLUCIÓN POR MUTUTO ACUERDO del convenio específico UNAM –ITP (03 Folios y 03 cláusulas), proyecto "Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad"
2. Con OFICIO N° 110-2017-VPI-UNAM de fecha 10/07/2017, se remite al Instituto Tecnológico de la Producción 02 ejemplares en original con los vistos y la respectiva firma de parte del titular de la UNAM, a fin de que sean suscritos por la otra parte para la oficialización de la resolución del convenio específico en cuestión.
3. A través del OFICIO N°507-2017.- ITP/DE el Director Ejecutivo Paul Francois Kradolfer Zamora remite 02 nuevos ejemplares en original de RESOLUCIÓN DE CONVENIO ITP- UNAM para firma y visado del titular de la UNAM, en dicho documento se puede observar que se presenta modificaciones respecto a la CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES, respecto a los ejemplares remitidos por nuestra parte, así mismo cabe mencionar que existe también cambio respecto a la cantidad de folios aprobados en R.C.O N° 234-2017.
4. Por lo anteriormente descrito, SOLICITO a través de su despacho remitir la presente a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que puedan emitir pronunciamiento y de este modo continuar con el trámite correspondiente contando con el respaldo legal de la oficina encargada.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.



Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

JQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Archivo



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Callao, 07 NOV. 2017

Oficio N° 507 -2017-ITP/DE

Señor WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua Calle Ancash S/N Moquegua.-



- Asunto : Acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)
Referencia : a) Oficio N° 110-2017-VPI-UNAM b) Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Oficio N° 110-2017-VPI-UNAM, recibido por el ITP con fecha 17 de julio de 2017, a través del cual su representada remitió a este despacho, el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del Convenio Especifico celebrado entre la UNAM y el ITP, para su suscripción.

Al respecto, se pone en conocimiento que mediante Resolución Suprema N° 006-2017-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de junio de 2017; se dio por concluida la designación del Ing. Iván Castillejo Legtig en el cargo de Director Ejecutivo del ITP, y se me designó en el cargo del organismo antes citado.

En tal sentido, con el propósito de continuar con las acciones administrativas conducentes que permitan la suscripción del mencionado acuerdo, remitimos el proyecto en dos (02) ejemplares, debidamente firmados, de igual valor, y con la actualización de datos correspondiente, para que de considerarlo pertinente y conforme a sus atribuciones apruebe su celebración.

Finalmente, se recomienda que, una vez suscrito el "Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la UNAM y el ITP", remita un (01) ejemplar del mismo al ITP, para la custodia correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Signature of Paul Francois Kradolfer Zamora, Director Ejecutivo of ITP.





RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

Conste por el presente documento, la resolución por mutuo acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que celebran:

- El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20131369477, con domicilio en Carretera a Ventanilla Km. 5.2, provincia Constitucional del Callao, al que en adelante se le denominará **ITP**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Paul Francois Kradolfer Zamora, identificado con DNI N° 10588398, designado por Resolución Suprema N° 006-2017-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de junio de 2017; y de la otra parte,
- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, con domicilio en Calle Ancash s/n, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al que en adelante se le denominará **UNAM**, debidamente representado por su Presidente de Comisión Reorganizadora, Dr. Washington Zeballos Gamez, identificado con DNI N° 00506640, y por su Vicepresidente de Investigación Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, identificado con DNI N° 07487981, ambos designados por Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 14 de mayo de 2016.

Las partes suscriben el presente acuerdo, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 01 de diciembre de 2015, la **UNAM** y el **ITP**, celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua, para la ejecución de proyectos, programas de capacitación, foros de discusión, entre otros, en los campos de la investigación que permita la mejora de la producción y la productividad; la transferencia de tecnología, la biotecnología vegetal y agroindustrial; y otros propios de sus actividades; la mejora de las cadenas productivas y elevar la competitividad de los productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del ITP, entre otros.
- 1.2 Con fecha 23 de marzo de 2016, la **UNAM** y el **ITP**, celebraron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de comprometer esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto denominado: *"Aporte de las levaduras nativas de la región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad"*.
- 1.3 Mediante el Memorando N° 271-2017-ITP/DIDITT, de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica del **ITP**, sustenta la resolución del Convenio.
- 1.4 Mediante el Informe N° 210-2017-ITP/OAJ, de fecha 10 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del **ITP**, luego de la evaluación del expediente administrativo, opinó que resulta jurídicamente viable la resolución del Convenio por mutuo acuerdo.





CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

- 2.1 Mediante la suscripción del presente documento el ITP y la UNAM, convienen **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional al que se refiere en el numeral 1.2 del presente documento.
- 2.2 Como consecuencia de lo pactado en el numeral anterior, el ITP y la UNAM dejaron establecido que, a partir de la fecha de la suscripción de este documento, ninguna de ellas continuará obligada a ejecutar las prestaciones derivadas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional mencionado en el numeral 1.2 del presente acuerdo, el mismo que tendrá carácter de inexigible.
- 2.3 El ITP y la UNAM dejan constancia que la celebración del presente documento, no perjudica de ninguna manera, directa ni indirectamente, derechos de terceros.
- 2.4 El ITP y la UNAM acuerdan que todos los gastos que origine la celebración y ejecución de este documento serán asumidos equitativamente por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE PARTES

La UNAM y el ITP declaran que la resolución del Convenio Especifico acordado en el presente acuerdo, se realiza de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Convenio Especifico en referencia y en mérito a las coordinaciones directas efectuadas entre ambas partes y siguiendo las reglas de la buena fe, común intención y en aras de lograr una resolución armoniosa, habiendo tenido en cuenta los principios inspiradores del Convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los siete (07.) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Washington Zeballos Gamez
Presidente de Comisión
Organizadora de la UNAM

Paul Francois Kradolfer Zamora
Director Ejecutivo del ITP

Alberto Bacilio Quispe Cohaila
Vicepresidente de Investigación de la UNAM



CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

5692-4

14 JUL 2017
SUB-COR. OF. 101

"Año del Buen Servicio al Ciudadano" INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION

RAMITE DOCUMENTARIO VENTANILLA 2

RECIBIDO Moquegua, 10 de Julio del 2017

17 JUL. 2017

12 JUL. 2017

Hora: 17:28 DEVOLVER CARGO FIRMADO A UNAM MOQUEGUA

15 JUL 2017

CONTIENE ENVIOS OVERNIGHT

OFICIO N° 110-2017-VPI-UNAM

Señor
Ing. IVAN ENRIQUE CASTILLEJO LEGTING
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción
Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao
LIMA.-

ASUNTO : REMITO ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN.

REFERENCIA : Informe N°170-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua y el mío propio; asimismo en atención al documento de la referencia, hacerle llegar adjunto al presente, **DOS (02) ejemplares originales** del "ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN" Proyecto: Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad, para la suscripción del mismo, en mérito a la Resolución C.O. N° 251-2017-UNAM.

Asimismo, es necesario resaltar que una vez firmado el Acuerdo por su representada, deberá remitirnos **UN (01) ejemplar original**, para la custodia del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo





CARGO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 10 de Julio del 2017

OFICIO N° 110-2017-VPI-UNAM

Señor
Ing. IVAN ENRIQUE CASTILLEJO LEGTING
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción
Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao
LIMA.-



ASUNTO : REMITO ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN.

REFERENCIA : Informe N°170-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua y el mío propio; asimismo en atención al documento de la referencia, hacerle llegar adjunto al presente, **DOS (02) ejemplares originales** del "ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTOTECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN" Proyecto: **Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad**, para la suscripción del mismo, en mérito a la Resolución C.O. N° 251-2017-UNAM.

Asimismo, es necesario resaltar que una vez firmado el Acuerdo por su representada, deberá remitirnos **UN (01) ejemplar original**, para la custodia del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FOLIOS... 01 + 2
 02 ejemplares de convenio

INFORME N° 170 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE OFICIO PARA REMISIÓN DE RESOLUCIÓN CONVENIO UNAM – ITP

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234 -2017 – UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de julio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, donde se resuelve: Aprobar la **"RESOLUCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ITP – UNAM : Proyecto "Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad"**; por lo que SOLICITO se emita oficio a través de su despacho al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN** (Ministerio de la Producción) con la finalidad de remitir 02 ejemplares en original, a fin de que sea suscrito por el Director Ejecutivo del ITP, y luego puedan remitir un (01) ejemplar en original para nuestra custodia.

Ing. IVAN ENRIQUE CASTILLEJO LEGTING
 Director Ejecutivo
 Carretera a Ventanilla Km. 5.2
 Provincia Constitucional del Callao – Lima

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
 Folios: -01 + 2 ejemplares de convenio PROV. 1660
 Pase a: Sr. Alberto Quispe Cohaila
 Para: Sr. Alberto Quispe Cohaila
 Fecha: 05 JUL 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Mgr. José Orlando Quintana Quispe
 Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

JQQ/DICNI
 VQA/AA
 C.c. Archivo



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

FOLIOS: 02 + 02 Conv

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 152 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE CONVENIO UNAM – ITP PARA VISADO Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234 -2017 – UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Junio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, donde se Resuelve: Aprobar, el "LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ITP – UNAM" (Proyecto: Aporte de las levaduras nativas de la Región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad")

Es que remito a su despacho dos (02) ejemplares originales acompañados de la Resolución de la referencia, para que sean derivados a Presidencia para su visado y firma correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

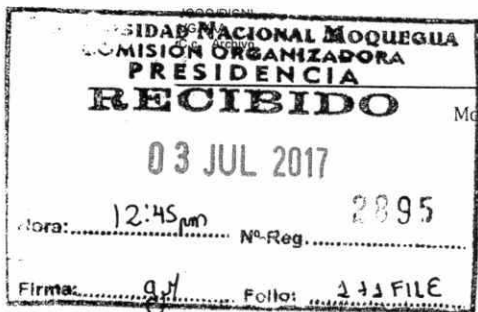


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

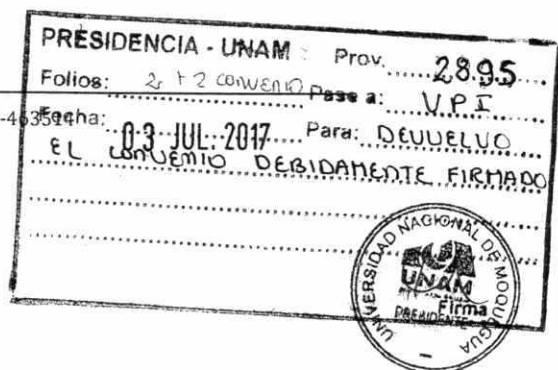
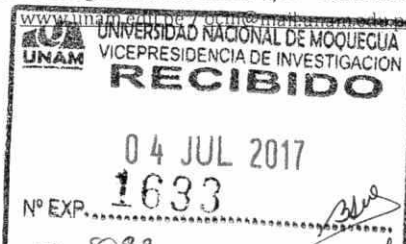
[Handwritten Signature]

Mg. José Orlando Quintana Quispe

Director de Cooperación Nacional e Internacional



Moquegua: Prolongación Calle Ancash S/N Teléfono 053-463514





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2017-UNAM

Moquegua, 05 de Junio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 065-2017-VPI/UNAM, de 29 de Mayo de 2017, Informe N° 112-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 26 de Mayo de 2017, Informe Legal N° 300-2017-UNAM-CO/OAL, de 22 de Mayo de 2017, Oficio N° 109-2017-ITP/SG, de 24 de Abril de 2017, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 065-2017-VPI/UNAM, de 29 de Mayo de 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 112-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 26 de Mayo de 2017, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, remite propuesta de Resolución por Mutuo Acuerdo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2017-UNAM-CO/OAL, de 22 de Mayo de 2017, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín Asesor Legal de la UNAM, eleva opinión señalando que resulta procedente la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Instituto Tecnológico de la Producción; debiendo elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación y autorizarse al Presidente de la Comisión Organizadora la firma del acuerdo de resolución del convenio específico;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Resolución por Mutuo Acuerdo, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la Universidad Nacional de Moquegua; autorizando al Presidente de la Comisión Organizadora la firma del acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del referido convenio específico; el cual consta de Tres (03) Cláusulas, contenidos en Tres (03) folios;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del referido Convenio Interinstitucional el cual consta de Tres (03) Cláusulas, contenidos en Tres (03) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Presidencia
VIPAC
VPI
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que celebran:

- El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20131369477, con domicilio en Carretera a Ventanilla Km. 5.2, Provincia Constitucional del Callao, al que en adelante se le denominará **ITP**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Iván Enrique Castillejo Legtig, identificado con DNI N° 09376737, designado por Resolución Suprema N° 028-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de diciembre de 2016; y de la otra parte,
- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, con domicilio en Calle Ancash s/n, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al que en adelante se le denominará **UNAM**, debidamente representado por su Presidente de Comisión Reorganizadora, Dr. Washington Zeballos Gamez, identificado con DNI N° 00506640, y por su Vicepresidente de Investigación Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, identificado con DNI N° 10074879816, ambos designados por Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 14 de mayo de 2016.

Las partes suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 01 de diciembre de 2015, la UNAM y el ITP, celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua, para la ejecución de proyectos, programas de capacitación, foros de discusión, entre otros, en los campos de la investigación que permita la mejora de la producción y la productividad; la transferencia de tecnología, la biotecnología vegetal y agroindustrial; y otros propios de sus actividades; la mejora de las cadenas productivas y elevar la competitividad de los productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del ITP, entre otros.
- 1.2 Con fecha 23 de marzo de 2016, la UNAM y el ITP, celebraron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de comprometer esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto denominado: "Aporte de las levaduras nativas de la región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad".
- 1.3 Mediante Oficio N° 712-2016-ITP/DE, de fecha 28 de diciembre de 2016, el ITP solicitó a la UNAM disponga a quien corresponda adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en el Convenio Específico por parte de la UNAM.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE PARTES

La UNAM y el ITP declaran que la resolución del Convenio Específico acordada en el presente Acuerdo, se realiza de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Convenio Específico en referencia y en mérito a las coordinaciones directas efectuadas entre ambas partes siguiendo las reglas de la buena fe, común intención y en aras de lograr una resolución armoniosa, habiendo tenido en cuenta los principios inspiradores del Convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los(.....) días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



Dr. Washington Zeballos Gamez
Presidente de Comisión Organizadora
de la UNAM

Ing. Iván Enrique Castillejo Legtig
Director Ejecutivo del ITP

Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila
Vicepresidente de Investigación de la UNAM



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Callao, 07 NOV. 2017

Oficio N° 507 -2017-ITP/DE

Señor WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua Calle Ancash S/N Moquegua.-



- Asunto : Acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)
Referencia : a) Oficio N° 110-2017-VPI-UNAM b) Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2017-UNAM

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Oficio N° 110-2017-VPI-UNAM, recibido por el ITP con fecha 17 de julio de 2017, a través del cual su representada remitió a este despacho, el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del Convenio Especifico celebrado entre la UNAM y el ITP, para su suscripción.

Al respecto, se pone en conocimiento que mediante Resolución Suprema N° 006-2017-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de junio de 2017; se dio por concluida la designación del Ing. Iván Castillejo Legtig en el cargo de Director Ejecutivo del ITP, y se me designó en el cargo del organismo antes citado.

En tal sentido, con el propósito de continuar con las acciones administrativas conducentes que permitan la suscripción del mencionado acuerdo, remitimos el proyecto en dos (02) ejemplares, debidamente firmados, de igual valor, y con la actualización de datos correspondiente, para que de considerarlo pertinente y conforme a sus atribuciones apruebe su celebración.

Finalmente, se recomienda que, una vez suscrito el "Acuerdo de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la UNAM y el ITP", remita un (01) ejemplar del mismo al ITP, para la custodia correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Signature of Paul Francois Kradolfer Zamora
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA Director Ejecutivo





RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

Conste por el presente documento, la resolución por mutuo acuerdo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que celebran:



- El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20131369477, con domicilio en Carretera a Ventanilla Km. 5.2, provincia Constitucional del Callao, al que en adelante se le denominará ITP, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Paul Francois Kradolfer Zamora, identificado con DNI N° 10588398, designado por Resolución Suprema N° 006-2017-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de junio de 2017; y de la otra parte,



- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, con domicilio en Calle Ancash s/n, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al que en adelante se le denominará UNAM, debidamente representado por su Presidente de Comisión Reorganizadora, Dr. Washington Zeballos Gamez, identificado con DNI N° 00506640, y por su Vicepresidente de Investigación Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, identificado con DNI N° 07487981, ambos designados por Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 14 de mayo de 2016.



Las partes suscriben el presente acuerdo, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:



1.1 Con fecha 01 de diciembre de 2015, la **UNAM** y el **ITP**, celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua, para la ejecución de proyectos, programas de capacitación, foros de discusión, entre otros, en los campos de la investigación que permita la mejora de la producción y la productividad; la transferencia de tecnología, la biotecnología vegetal y agroindustrial; y otros propios de sus actividades; la mejora de las cadenas productivas y elevar la competitividad de los productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del ITP, entre otros.



1.2 Con fecha 23 de marzo de 2016, la **UNAM** y el **ITP**, celebraron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de comprometer esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto denominado: "Aporte de las levaduras nativas de la región Moquegua en la elaboración del Pisco y su aprovechamiento en el incremento de la competitividad".



1.3 Mediante el Memorando N° 271-2017-ITP/DIDITT, de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica del ITP, sustenta la resolución del Convenio.



1.4 Mediante el Informe N° 210-2017-ITP/OAJ, de fecha 10 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del ITP, luego de la evaluación del expediente administrativo, opinó que resulta jurídicamente viable la resolución del Convenio por mutuo acuerdo.



1.4 Mediante Oficio N° 02-2017-VPI-UMAN, de fecha 10 de enero de 2017, el Vicepresidente de Investigación de la UNAM reafirma su compromiso de trabajar en estrecha relación con el ITP; sin embargo solicita la celebración de una adenda considerando modificaciones respecto a los siguientes aspectos: i) *Compromisos Institucionales*; ii) *De la Coordinación*; iii) *De los Bienes y Equipos Adquiridos*; y, iv) *De la Vigencia del Convenio*.

1.5 Conforme a las recomendaciones de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, respecto a la solicitud realizada por la UNAM sobre la suscripción de una Adenda, con fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva remite correo dirigido al Dr. Alberto Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación de la UNAM, para concertar la reunión del 24 de marzo de 2017, en las instalaciones del ITP (sede Miraflores).

1.6 Con fecha 24 de marzo de 2017, en la Sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva del ITP (sede Miraflores), se reunieron por parte del ITP, el Ing. Iván Enrique Castillejo Legtig, Director Ejecutivo y el Dr. Jorge Valencia Corominas, Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, y por parte de la UNAM, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, a fin de establecer los parámetros que a la fecha se encontraban por definir, conforme a la adenda remitida mediante Oficio 02-2017-VPI-UNAM de fecha 10 de enero de 2017, luego de que ambas partes emitieran sus propuestas sobre la adquisición de equipos, seguros y transportes, así también costeo de gastos de viáticos para tesis, entre otros, no llegaron a establecer acuerdo alguno sobre lo indicado, acordando resolver por mutuo acuerdo el Convenio Específico en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

2.1 Mediante la suscripción del presente documento el ITP y la UNAM, convienen **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional al que se refiere en el numeral 1.2 del presente documento.

2.2 Como consecuencia de lo pactado en el literal anterior, las partes dejan establecido que, a partir de la fecha de la suscripción de este documento, ninguna de ellas continuará obligada a ejecutar las prestaciones derivadas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional mencionado en el numeral 1.2 del presente Acuerdo, el mismo que tendrán carácter de inexigible.

2.3 Ambas partes dejan constancia de que la celebración del presente documento, no se perjudican de ninguna manera, directa ni indirectamente, derechos de terceros.

2.4 Las partes acuerdan que todos los gastos que origine la celebración y ejecución de este documento será asumidos equitativamente por ambas partes.



CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

Mediante la suscripción del presente documento el ITP y la UNAM, convienen **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional al que se refiere en el numeral 1.2 del presente documento.



2.2. Como consecuencia de lo pactado en el numeral anterior, el ITP y la UNAM dejaron establecido que, a partir de la fecha de la suscripción de este documento, ninguna de ellas continuará obligada a ejecutar las prestaciones derivadas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional mencionado en el numeral 1.2 del presente acuerdo, el mismo que tendrá carácter de inexigible.



2.3. El ITP y la UNAM dejan constancia que la celebración del presente documento, no perjudica de ninguna manera, directa ni indirectamente, derechos de terceros.

2.4. El ITP y la UNAM acuerdan que todos los gastos que origine la celebración y ejecución de este documento serán asumidos equitativamente por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE PARTES



La UNAM y el ITP declaran que la resolución del Convenio Específico acordado en el presente acuerdo, se realiza de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Convenio Específico en referencia y en mérito a las coordinaciones directas efectuadas entre ambas partes y siguiendo las reglas de la buena fe, común intención y en aras de lograr una resolución armoniosa, habiendo tenido en cuenta los principios inspiradores del Convenio.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ...siete... (07..) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Washington Zeballos Gamez
Presidente de Comisión Organizadora de la UNAM

Paul Francois Kradolfer Zamora
Director Ejecutivo del ITP



Alberto Bacilio Quispe Cohaila
Vicepresidente de Investigación de la UNAM